

25102 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico numerario profesional en la Sección de Arquitectura, por fallecimiento de don José Luis Fernández del Amo.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento de don José Luis Fernández del Amo, ajustándose a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 6.º, que se cita en el artículo 1.º del Real Decreto 1101/1987, de 10 de julio, sobre reforma parcial de los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales en aquéllas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

25103 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico numerario profesional en la Sección de Pintura, por fallecimiento de don Gerardo Rueda Salaberry.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Pintura, vacante por fallecimiento de don Gerardo Rueda Salaberry, ajustándose a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 6.º, que se cita en el artículo 1.º del Real Decreto 1101/1987, de 10 de julio, sobre reforma parcial de los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales en aquéllas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

25104 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración del Estado, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para codificación y grabación de los expedientes de valoración de situaciones de minusvalía.*

Suscrito entre la Administración del Estado, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, un Convenio de Colaboración para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de situaciones de minusvalía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Sevilla, 31 de julio de 1996.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra parte, la ilustrísima señora doña Prudencia Rebollo Arroyo, Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IAS).

EXPONEN

Que, el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17 de la Constitución, tiene competencia exclusiva para establecer la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y que la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de bienestar y servicios sociales (artículo 13.22) y el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Seguridad Social, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma, así como la gestión de régimen económico de la Seguridad Social (artículo 20.2).

Que ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica suficiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo previsto en el Acuerdo de Traspaso aprobado por el Real Decreto mencionado, desean formalizar un Convenio de Colaboración, que tiene como finalidad regular la mutua cooperación en el proyecto de codificación y grabación de los expedientes de valoración y calificación de personas con minusvalía, contenidos en los activos históricos de los Centros Base de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del proyecto consistente en la codificación y grabación de los expedientes de valoración y calificación de las personas con minusvalía, contenidos en los archivos históricos de los Centros Base de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Andalucía contratará el servicio de codificación y grabación con una persona física o jurídica cuya finalidad